

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Registros y Archivos Académicos
16 SET. 2019
SECRETARIA - DIRECCIÓN
N°
Firma:

ESCUELA DE INGENIERIA PESQUERA
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
18 SET. 2019
RECIBIDO
HORA:
FIRMA:

Universidad Nacional del Callao
Oficina Recursos Humanos
18 SEP 2019
RECIBIDO
Hora:
Firma:

Bellavista, 10 de septiembre del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de septiembre del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0269-2019-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 0140-2019-EP/IFIPA, recibido el 06 de septiembre del 2019, enviado por el Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remitiendo la Ampliación del Cuadro de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 12, numeral 12.2; 13, numeral 13.2 y 14, numeral 14.1 del Estatuto, norma que rige la Universidad es el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, constituyendo uno de los fines de formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
18 SEP 2019
RECIBIDO
HORA:
FIRMA:

Que, el artículo 26 del Estatuto, señala que el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad, entre otros funcionarios, del Decano, lo que implica que se adopten las medidas y los medios necesario para mejorar y dinamizar las actividades académicas y administrativas de la Facultad, debiendo modificarse, entre otras acciones, los diseños curriculares de las carreras profesionales, acorde con la nueva realidad académica configurada en el nuevo Estatuto de la Universidad, concordante con la nueva Ley Universitaria Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
18 SEP 2019
RECIBIDO
HORA:
FIRMA:

Que, sobre el particular, los artículos 43, numerales 43.2 y 43.6 y 48, numeral 48.1, del Estatuto, establecen que las Facultades organizan, desarrollan, controlan e implementan políticas de formación profesional, y los Escuelas Profesionales diseñan y actualizan el Currículo de Estudios de la Carrera Profesional;

Que, el Art. 180. Son atribuciones del Consejo de Facultad, incisa 180.18, aprobar la Adecuación, Compensación y Convalidaciones de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo Dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidaciones;

Que, conforme al artículo 180, numeral 180.18 del Estatuto, el Consejo de Facultad debe aprobar la Adecuación, Compensación y Convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, el proceso de Compensación de asignaturas entre los Currículos Nuevo y Antiguo, requiere que no se afecte las asignaturas que los alumnos han proseguido hasta la actualidad, encontrándose mecanismos de ajuste a través de la Adecuación y Compensación por cada ciclo de estudios, permitiéndose que cada alumno ajuste su ritmo de estudios en el ciclo correspondiente, sin perder ninguna asignatura cursada;

Que, con Resolución N° 0369-2018-CFIPA, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobó el CUADRO DE CONVALIDACIONES Y COMPENSACIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 09 de septiembre del 2019 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, Inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, con eficacia anticipada, LA AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, de asignaturas del Currículo de Estudios del año 1997 con el Currículo de Ingeniería Pesquera, concordante con el nuevo Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, a continuación los Cuadros de Convalidaciones de la Carrera de Ingeniería Pesquera de 1997 a 2017 y el Cuadro de Convalidaciones de la Carrera de 2017 a 1997.

Valderrama
16/09/2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Organo de Control Institucional
18 SEP 2019
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
18 SEP 2019
HORA: 10:51
FIRMA:

CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LA CURRÍCULA DE 1997 A 2017

CURRÍCULUM EPIP – FIPA 1997		CURRÍCULUM EPIP FIPA 2017	
ASIGNATURA A CONVALIDAR		ASIGNATURA CONVALIDADA	
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉD	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉD
SISTEMAS Y TÉCNICAS DE PESCA	3	SISTEMAS Y TÉCNICAS DE PESCA	4
PATOLOGÍA PESQUERA	4	SANIDAD Y PATOLOGÍA DE ORGANISMOS ACUÁTICOS	3

CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LA CURRÍCULA DE 2017 A 1997

CURRÍCULUM EPIP – FIPA 2017		CURRÍCULUM EPIP – FIPA 1997	
ASIGNATURA A CONVALIDAR		ASIGNATURA CONVALIDADA	
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉD.	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉD.
SISTEMAS Y TÉCNICAS DE PESCA	4	SISTEMAS Y TÉCNICAS DE PESCA	3
SANIDAD Y PATOLOGÍA DE ORGANISMOS ACUÁTICOS	3	PATOLOGÍA PESQUERA	4

- 2° **IMPLEMENTAR**, a partir del Semestre 2018-A, el presente CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, que amplía el Cuadro ya existente y aprobado con Resolución N° 0369-2018-CFIPA del 02 de octubre de 2018.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, ORAA, DIGA, OCI, ORH y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

(Firma manuscrita)
Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA